CITACIÓN JUDICIAL A LA DEFENSA
Referente al desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la señora CLORINDA ANGELINA LECHON ALBA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días, hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- DR. RAUL MARIÑO HERNÁNDEZ. JUEZ.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina.
Hay firma y sello
Tf/2034081 a.c.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor: HERNAN PATRICIO CAÑAR se le hace conocer EL EXTRACTO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
ACTORA: Ana Rosaura Granada Punguil
DEMANDADO: Hernán Patricio Gañar
ASUNTO: Disolución del vínculo matrimonial
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIO: 15 de octubre del 2003.
CAUSA: Divorcio No. 872-2003
DR. EDISON BARROS
PROVIDENCIA.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Diciembre del 2003, las 10h58.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado HERNAN PATRICIO CAÑAR por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Con la insinuación de curador ad-litem dígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha de que ha sido sustituido en la defensa. Entréguese al extracto respectivo a fin de que se cumpla con la citación por la prensa al demandado señor Franklin Rafael Hidalgo Salas. Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ SUPLENTE.
Lo que comunico para los respectivos fines de Ley; y, le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello y firma
Tf/2033884 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: CARLOS EDUARDO SIMBAÑA QUISHPE
ACTOR: XIMENA ALEXANDRA NARVÁEZ QUILACHAMIN
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO SIMBAÑA QUISHPE
JUICIO DE DIVORCIO No. 162-04-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vínculo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 109, numeral décimo, inciso segundo del Código Civil.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Marzo del 2004, las 10h26.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario. Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, y en virtud del juramento de la actora, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado CARLOS EDUARDO SIMBAÑA QUISHPE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra. Con la insinuación de curadora ad-litem, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dra. Rosey Nevarez Rojas. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar

Provincia de que a continuación sigue:
EXTRACTO
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A. DEMANDADOS: CON-

providencia de fecha 17 de diciembre del 2003, las 15h02.- Atento lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, se ordena tramitar la presen-

MEIDA, MIGUEL ANGEL SERAQUIVE PACHA O SUS HEREDEROS.
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

LA COTACACHI POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD PROCURADORA COMUN DE LOS HEREDEROS DE JOSE RODRIGO AMILCAR PAREDES

VIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Abril del 2004, las 10h06.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sor-

los herederos presuntos y desconocidos del señor Benigno Vallejo Narváez, así como a las personas que crean tener derecho sobre el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUIMICA ANDERS CIA. LTDA.

La compañía QUIMICA ANDERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.1769 de 29 ABR. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,oo dividido en 5.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La representación directa de personas naturales o jurídicas para realizar actos de comercio,..."

Quito, 29 ABR. 2004.

Dr. Santiago Lopez Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

tf/2034357 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

25 JUN. 2004

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 9.600,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº04.Q.IJ.1787 de 30 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US$ 10.000,oo, está dividido en 1.000 participaciones de US$ 10,oo cada una.

Quito, 30 ABR. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tf/2034353 a.c.